MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RENTAS</u>

CONCÓN, 15 DET 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 100

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº115 de fecha 16.09.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso Nº235/2020 de fecha 30/09/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. Nº77.215.957-9 a nombre de Sociedad Comercial Tobar y Navarro Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento de Sociedad de Inversiones Halal Hermanos Limitada y Sociedad Comercial Tobar y Navarro Limitada de fecha 07.09.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 29.09.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta Nº2005325953 de fecha 24.09.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Carta que declara letrero de local comercial de fecha 30.09.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1,-

•	
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	SOCIEDAD COMERCIAL TOBAR Y NAVARRO LIMITADA.
R.U.T.:	77.215.957-9.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	CLARENCIA Nº849, LOCAL 2, POBLACIÓN ENAP, CONCÓN.
ROL N°:	3290-33.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.161
ASEO	\$23.444
PROPAGANDA 1.32 MTS. 2 – L	\$19.928
TOTAL	\$68.533

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Rentas Municipales. (2)

AR SUMONTE GONTALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado